

RIO GALLEGOS, 04 DIC. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.681/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 551/06 se designó en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 a la Prof. María Lastenia VERA en el cargo docente de carácter ordinario Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple - Área Geografía Regional - Orientación América, Antártida y Argentina - Código Nomenclador de Disciplina (5-5-99-7-2) en la División Socio-económica del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, a partir del 23 de Octubre de 2006 y por el término de SEIS (6) años;

QUE a fs. 27 y 28 se adjuntan las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos presentadas por la Prof. María Lastenia VERA;

QUE mediante Nota N° 726/06 el Director del Departamento Ciencias Sociales solicita excepción al régimen de incompatibilidad vigente a favor de la docente María Lastenia VERA en DIEZ (10) horas cátedra para que juntamente con el cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Parcial (Contrato a Plazo Fijo) que posee en la U.A.R.G., VEINTIDÓS (22) horas cátedra que posee en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 62 y DOCE (12) horas cátedra que posee en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 18, pueda desempeñarse en el cargo docente de carácter ordinario Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple - Área Geografía Regional - Orientación América, Antártida y Argentina en la División Socio-económica del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 23 de Octubre de 2006 y hasta el 31 de Marzo de 2007;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad el requerimiento efectuado por el Director del Departamento Ciencias Sociales y dejar establecido que la Prof. María Lastenia VERA deberá presentar antes del 31 de Marzo de 2007 la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos actualizada;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR del régimen de incompatibilidades vigente, a partir del dia 23 de Octubre de 2006 y hasta el 31 de Marzo de 2007, a la docente María Lastenia VERA (C.U.I.L. N° 23-16029586-4) en DIEZ (10) horas cátedra para que juntamente con el cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Parcial (Contrato a Plazo Fijo) que posee en la U.A.R.G., VEINTIDÓS (22) horas cátedra que posee en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 62 y DOCE (12) horas cátedra que posee en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 18, pueda desempeñarse en el cargo docente de carácter ordinario Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple - Área Geografía Regional - Orientación América, Antártida y Argentina en la División Socio-económica del Departamento Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que antes del 31 de Marzo de 2007 la Prof. María Lastenia VERA deberá presentar la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos actualizada.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General

///



610



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y el destinatario. ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súñico  
Decano  
UNPA-UARG

640

ACUERDO

Nº